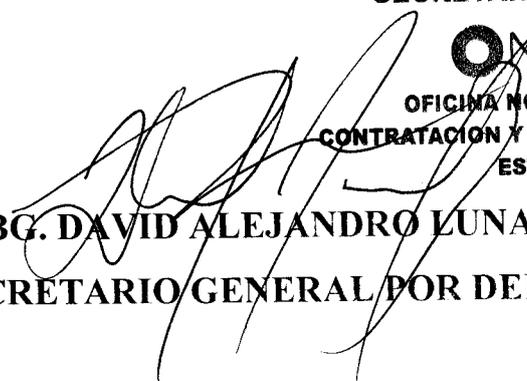


CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General por delegación de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)**. Por este medio **CERTIFICA**: Que las copias fotostáticas del **EXPEDIENTE No. 13-2019** a nombre de la Sociedad mercantil denominada **PHAR MED SALES HONDURAS S.A.**, el cual se remitió mediante oficio No. 2614-SG-2019 presentado a esta **Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)**; son conformes con sus originales las cuales fueron debidamente cotejadas, el cual consta de cincuenta (50) folios útiles. **DOY FE.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

SECRETARIA GENERAL


 ONCAE

**OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO**

**ABG. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE
SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN**

Cc: Archivo

GR

F1

Ticket 799
Secretaria General



OFICIO No. 2614-SG-2019
Tegucigalpa, M.D.C., 13 DE AGOSTO DE 2019

INGENIERA SOFIA ROMERO
DIRECTORA
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO ONCAE
SUCURSAL:

Estimada Ingenera Romero:

Le informo bien recibidos los reportes de aplicación de multas por entregas tardías de medicamentos, contra la Sociedad Anónima denominada **PHAR MED SALES HONDURAS S. A.**, la cual participó en la Licitación Pública No. 032-2018-SS, oficio No. 188-2018-CASS de fecha 14 de febrero de 2018, según contrato No. 60, el total de la multa a pagar es por la cantidad de **NUEVE MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 9,083.89)**, para que en el marco de sus atribuciones ejerzan las acciones legales correspondientes.-

Atentamente,

[Handwritten Signature]
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL

*Recibido
Jasmina Molina
27 Agosto 2019
15:17 pm*

ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO

22 AGO 2019
Nombre: *Jasmina B*
RECIBO 11:29am



SECRETARIA DE SALUD
 SECRETARIA GENERAL
 Oficina de Recibida
 FECHA: 12-3-13
 HORA: 10:40am
 FIRMA: [Signature]

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL

Tegucigalpa M.D.C. Honduras Centro América

Tel: 222 85-20

FECHA DE ENTRADA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2013

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
 DESPACHO DE SALUD
 SECRETARIA GENERAL
 FECHA: 19/6/19
 HORA: 3:05
 RECIBE: Milay

(1315/13)
 21/03/13
 [Signature]

RESOLUCION No.

**ASUNTO. APLICACION DE
 MULTA POR ENTREGAS
 TARDIAS DE MEDICAMENTOS
 EN LA LICITACION PÚBLICA
 INTERNACIONAL NO. 032-2011-
 SS, SEGÚN OFICIO No. 186-2013-
 GASS DE FECHA 14 DE
 FEBRERO DE 2013. CONTRATO**

SECRETARIA DE SALUD
 SECRETARIA GENERAL
 TRAMITE LEGALES
 No. 60
 FECHA: [Signature]
 HORA: 8:20
 RECIBE: Milay

11/5/18
 2:26
 Milay

TEGUCIGALPA, M.D.C HONDURAS, C A
 SECRETARIA DE SALUD
 UNIDAD LEGAL
 HORA Y FECHA DE ENTREGADO: 486
 19/4/2018
 RECIBIDO POR: [Signature]

**CONTRA: PHAR MED SALES
 HONDURAS S.A.**

GOBIERNO DE UNIDAD NACIONAL

SECRETARIA DE SALUD
 GERENCIA ADMINISTRATIVA
 Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C.A.
 Tel: 22378158 / 22379658

Oficio No 186-2013 GASS.
 14 de febrero de 2013

Atentos:
RAUL MATAMOROS BERTOT
 Secretario General
 Secretaría de Salud
 2da Oficina.

Destinatario: Abogado Matamoros

Se le informa respecto a trámite de aplicación de multa por incumplimiento de contrato (detalle en anexo) lo propio en relación al Contrato de suministro de medicamento No 60 y Documentación de Atención Control de Medicamentos de PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A., mismos que corresponden al Suministro de Medicamentos adjudicados en Licitación Pública No. 032-2011-SS, financiada con Fondo Nacionales. Las multas aplicadas se calcularon en base a lo estipulado en Contrato No 60 de suministro de medicamentos en su Clausula Decima Sexta Multas por Incumplimiento. En virtud de que no se hizo en base a documentos de tramite antes mencionado, por lo que antes de notificar la multa a dicha empresa, deben verificar si la empresa solicito prorrogas para hacer los ajustes de multas.

CUARTA ENTREGA

MONTO PARCIAL (LPS)	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	FECHA ENTREGO	DIAS HABILES DE ATRASO	MONTO DIARIO (LPS)	MONTO TOTAL (LPS)
468.50	CLINDAMICINA 150mg/ml	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	993.58	993.58
835.50	FUROSEMIDA 40mg/ml	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	910.35	910.35
487.00	ASPIRINA 100mg	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	482.63	482.63
827.70	FENOTEROLINA 50mg/ml	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	827.70	827.70
1,495.58	AGUA DESTILADA 10ml	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	1,495.58	1,495.58
1,289.66	AGUA DESTILADA 500ml	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	1,289.66	1,289.66
3,084.39	CICLOFANIL MIDA 200mg	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	3,084.39	3,084.39

Atentamente de usted me da su gentil atención, es grato suscribirme.

Atentamente

ING. ESTRELLA OROZCO MONTOYA
 GERENCIA ADMINISTRATIVA



SECRETARIA DE SALUD
 SECRETARIA GENERAL

JO No. 1



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS No. 60

Nosotros, **ARTURO BENDAÑA PINEL**, Mayor de edad, Casado, hondureño, Médico Especialista, vecino de este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1953-03225, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 08-2010, de fecha 27 de Enero de 2010, quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y el señor **SANTOS DELFIN SANCHEZ TORRES**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0608-1957-00167, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil denominada **PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.**, constituida mediante Escritura Pública No. 149 de fecha 3 de diciembre de 1992, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, ante el Notario Público **MARIO ANTONIO CASTELLANOS P.**, e inscrito bajo el Asiento No. 53 del Tomo: 5 en la ciudad de Yuscarán, Depto. de El Paraiso, el 11 de diciembre de 1992 y con facultades suficientes para la celebración del presente acto según consta en el Testimonio de Escritura Pública No. 23 de fecha 8 de febrero de 1993, autorizada por el Notario Público de mérito, con domicilio en Colonia Modelo Zona 52, casa 2302, Comayagüela, quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**", el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "LA SECRETARIA": Declara que habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos para la Licitación Pública No. 032-2011-SS, convocada al efecto, para la Adquisición de Medicamentos (Productos Farmacéuticos), mediante Resolución de Adjudicación No. 064-2012-SS, de fecha 18 de mayo de 2012 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud se adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" las partidas de medicamentos que se indican en la Resolución de Adjudicación No. 064-2012-SS, que forma parte Integral de este Contrato

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONSIDERADOS PARTE DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato, los documentos relacionados con el proceso de la Licitación que se señalan a continuación: 1) Aviso o Invitación para participar en la Licitación, 2) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 032-2011-SS y los Adendum 1 y 2 del mismo, 3) La Oferta presentada por "**EL PROVEEDOR**", 4) Todos los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y acreditados en la propuesta por el Oferente, 5) Resolución de Adjudicación No. 064-2012-SS, 6) Anexo 1 Descripción del Producto y Tiempos de Entrega.

TERCERA: CONCEPTO DEL CONTRATO: "**EL PROVEEDOR**" se compromete a suministrar a "**LA SECRETARIA**" los medicamentos adjudicados sobre la base de precio unitario en Lempiras que se detallan en la Clausula Primera.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe por un monto total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,343,463.00)**, que será pagado con Fondos Nacionales.

QUINTA: MONEDA DE PAGO. El presente contrato será pagado en la moneda oficial de la República de Honduras.

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA GENERAL

IO No. 2

SEXTA: LUGAR DONDE SE HARA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los medicamentos en el Almacén Central de Medicamentos de la Secretaría de Salud, localizado en el Barrio El Rincón, entrada al Comando Cobras, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

SEPTIMA: FORMA DE ENTREGA: La entrega de los medicamentos se realizará según las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 1 Descripción del Producto y Tiempos de Entrega.

OCTAVA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES: Cada lote de un producto farmacéutico adjudicado, que se entregue deberá acompañar fotocopia del certificado de control de calidad correspondiente al lote entregado; firmado por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. Este será un requisito indispensable para la emisión del Acta de Recepción. Se realizará un muestreo técnico al azar según la farmacopea ofertada y aceptada, de los lotes de medicamento entregados, para realizar los análisis de comprobación del certificado referido. En caso que el análisis resulte APROBADO (arroje que el lote cumple con la calidad establecida) se emitirá el Acta de Recepción. En caso contrario se procederá a un segundo muestreo, si este último resulta NO APROBADO, El órgano contratante según su naturaleza seguirá uno de los siguientes procedimientos:

- En el caso de la Secretaría de Salud decomisará el medicamento según el procedimiento establecido en Ley.
- Cualquier otro Órgano Contratante reportará al Entè Regulator (SESAL) acerca del medicamento.

El costo de los análisis correrá por cuenta de "EL PROVEEDOR".

NOVENA: PLAZO DE ENTREGA: Los medicamentos serán entregados de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 1 Descripción del Producto y Tiempos de Entrega.

DECIMA: FORMA DE PAGO: El pago del presente contrato, lo realizará la Secretaría de Salud a través de la Secretaría de Finanzas, este se realizará de conformidad con las entregas parciales y totales en el lugar indicado en la Clausula Sexta. Para el pago "EL PROVEEDOR" deberá acreditar los documentos siguientes: a) Fotocopia de la Resolución de Adjudicación No. 064-2012-SS, b) Fotocopia del Contrato, c) Fotocopia del Registro de Beneficiarios SIAES, d) Fotocopia de la Constancia de aceptación de la Garantía de Cumplimiento, e) Fotocopia de la Garantía de Cumplimiento f) Acta de Recepción de los Medicamentos, g) Factura Comercial a nombre de la Secretaría de Salud, h) Recibo a nombre de la Tesorería General de la República, i) fotocopia de RTN de la Empresa, j) Constancia de Solvencia de la DEL, k) Fotocopia de Certificación de la ONCAE, l) Fotocopia de Certificado de Calidad. Cuando el pago corresponda a la entrega total o a la última entrega programada del medicamento, se deberá acreditar también fotocopia de la Constancia de aceptación de la Garantía de Calidad y su respectiva Garantía de Calidad.

DECIMA PRIMERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES: Según lo establecido en el Anexo 1 Descripción del Producto y Tiempos de Entrega.

DECIMA SEGUNDA: EMPAQUE Y ETIQUETADO: Los medicamentos serán entregados con la información requerida en el Anexo 7 del Pliego de Condiciones, tanto en el empaque como en la etiqueta.

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL

JO No. 3

DECIMA TERCERA: INSPECCIONES Y RUEBAS: Durante el plazo de dos años contados a partir de la fecha de entrega, "LA SECRETARIA" podrá efectuar pruebas de calidad cuyo costo correrá por cuenta de "EL PROVEEDOR". Estos análisis se podrán realizar durante la vida útil de los medicamentos y/o partes que estos mantendrán la calidad en igual condición que al momento de la entrega. "LA SECRETARIA" o sus representantes tendrán derecho a inspeccionar los medicamentos y/o someterlos a prueba a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. "LA SECRETARIA" notificará oportunamente y por escrito a "EL PROVEEDOR" la cantidad de todo representante designado para estos fines.

DECIMA CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por una Garantía de Cumplimiento acreditándola en la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud en un plazo de hasta 5 días hábiles después de suscribir el correspondiente contrato. Esta Garantía de Cumplimiento deberá ser en Letras o extendida a favor de la Secretaría de Salud por un equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato o por el monto de cada una de las partidas adjudicadas y podrá consistir en Cheque Certificado ó Garantía Bancaria extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del País aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tendrá una vigencia del tiempo ofertado de entrega, más tres meses adicionales. En las Garantías Bancarias deberá incluirse la cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE CUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO." Además de la cláusula obligatoria en dicha garantía deberá indicar: EL NUMERO Y TIPO DE LA LICITACION, EL BENEFICIARIO ASEGURADO, MONTO, VIGENCIA, No. DE CONTRATO, No. de PARTIDAS, Y LA DENOMINACION O NOMBRE DE QUIEN PAGA LA GARANTIA. El no acreditar dicha garantía será motivo para ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

DECIMA QUINTA: GARANTIA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" garantiza que los medicamentos ofrecidos son de producción con la fecha de expiración no menor de 2 años, materia prima de calidad, y se compromete a reponer los productos sin costo para "LA SECRETARIA" antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al laboratorio fabricante. Esto incluye el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los embalajes primario y secundario. En aquellos casos justificados en que se haya aceptado medicamentos con fechas de expiración por un periodo menor a dos años al momento de la recepción, el proveedor presentará una Acta de Compromiso a "LA SECRETARIA" de reemplazo de los medicamentos con un periodo de expiración mayor o igual a (2) años o igual a 18 meses después de la fecha de recepción, este reemplazo deberá ser en un plazo máximo de 30 días calendario a partir del momento de la solicitud, entregando uno (1) o los lotes de medicamentos que correspondan. Lo anterior se aplicará de igual manera y con los mismos criterios en el caso de los medicamentos en que se detectasen fallas terapéuticas o en su forma farmacéutica que no se hubieran detectado al momento de su recepción. La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud en ejercicio de su función rectora y reguladora procederá conforme a Ley con los medicamentos vencidos o dañados. "EL PROVEEDOR" sustituirá la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad equivalente al 5% del monto del contrato, la cual permanecerá vigente por dos años.

DECIMA SEXTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar las partidas de medicamentos, de conformidad con los plazos establecidos en el presente contrato; en el caso de incumplimiento en la entrega de los productos...

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
10 No. 14

contratados en los plazos señalados, impondrá una multa a "EL PROVEEDOR" por cada día de retraso, calculada sobre el monto de entrega objeto de retraso de este Contrato, de conformidad a los valores o porcentajes establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2012; para los casos en que se pacte entregas parciales, la multa se aplicará sobre el monto de la entrega objeto de retraso, si la entrega de los medicamentos sobrepasa los treinta (30) días hábiles de los plazos contratados se ejecutara también la garantía de cumplimiento, en el monto que corresponda, procediéndose si así conviene a "LA SECRETARÍA", a la rescisión del contrato de pleno derecho, reservándose además el ejercicio de promover acciones legales por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" será anotado en el Registro de Proveedores y Contratistas debiendo "LA SECRETARÍA" enviar a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, copias certificadas de los actos administrativos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedaren firme. **PROCEDIMIENTO:** En las diligencias iniciadas como consecuencia de la denuncia de Infracciones, "LA SECRETARÍA" antes de resolver procederá a notificar personalmente y dará vista a los interesados por el término de tres (3) días hábiles después de notificado para que formulen los descargos o aclaraciones que consideren pertinentes. Si como consecuencia de ello hubiera necesidad de obtener alguna prueba se observará lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo; concluido el procedimiento se emitirá la resolución definitiva, la cual será recurrible de conformidad con esa Ley. Se aplicarán las sanciones dispuestas en los Artículos 139 y 140 de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICION DE MEDICAMENTOS: "LA SECRETARIA" determinará el procedimiento para solicitar el reemplazo de los medicamentos defectuosos y el plazo en el que "EL PROVEEDOR" se obliga a reponerlo.

DECIMA OCTAVA: GARANTIA DE CALIDAD: Una vez extendida el Acta de Recepción Final de los bienes contratados "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud una Garantía de Calidad emitida en Lempras, equivalente al 5% del monto total del contrato o por el monto de cada una de las partidas entregadas y con vigencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de recepción a conformidad de la Secretaría de Salud.- La garantía podrá consistir en Cheque Certificado ó Garantía Bancaria extendida por una Institución Bancaria o una Institución Financiera del País aprobada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros, En las Garantías Bancarias deberá incluirse la cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.." Además de la cláusula obligatoria en dicha garantía deberá indicar: EL NUMERO Y TIPO DE LA LICITACION, EL BENEFICIARIO ASEGURADO, MONTO, VIGENCIA, No. DE CONTRATO, No. de PARTIDAS Y LA DENOMINACION O NOMBRE DE QUIEN PAGA LA GARANTIA.

DECIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías constituidas por "EL PROVEEDOR" tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio ante la Institución emisora, una vez que este firme la resolución por incumplimiento de "EL PROVEEDOR".- "LA SECRETARÍA" gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas las garantías.- Quienes

SECRETARÍA GENERAL
IO No. 5

otorgaren las garantías a favor de "EL PROVEEDOR" no gozarán del beneficio de exclusión.- Si este contrato fuese anulado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", "LA SECRETARÍA" podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ejecutar las garantías en el monto que "EL PROVEEDOR" haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

VIGESIMA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: "LA SECRETARÍA" autorizara la devolución de las garantías de la siguiente manera: 1) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se devolverá previa acreditación de la Garantía de Cumplimiento; 2) La Garantía de Cumplimiento se devolverá previa acreditación de la Garantía de Calidad; 3) La Garantía de Calidad se devolverá transcurrida su vigencia legal; en todos los casos "EL PROVEEDOR" deberá presentar solicitud ante la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud, adjuntando fotocopia de la garantía que pide le sea devuelta.

VIGESIMA PRIMERA: Solución de Controversias: "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Órgano Contratante, será resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

VIGESIMA SEGUNDA: RIESGO DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a "LA SECRETARÍA", salvo cuando esta última hubiere incurrido en mora de recibir y "EL PROVEEDOR" hubiera efectuado la oportuna denuncia.

VIGESIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "EL PROVEEDOR" no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

VIGESIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO: "LA SECRETARÍA", sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito a "EL PROVEEDOR" en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Si "EL PROVEEDOR" no entrega parte o ninguno de los medicamentos dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por "LA SECRETARÍA"; o
- b. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- c. Si "EL PROVEEDOR", a juicio de "LA SECRETARÍA", durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude, corrupción; o
- d. La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, o en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a "LA SECRETARÍA" su autorización para la continuación de la ejecución del

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
 JO No
 Página 5 de 7

contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. "LA SECRETARÍA" podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

e. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo de "EL PROVEEDOR" dentro de los plazos correspondientes;

VIGESIMA QUINTA: TERMINACION POR INSOLVENCIA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR", o su comprobada incapacidad financiera.

VIGESIMA SEXTA: TERMINACION POR CONVENIENCIA: "LA SECRETARÍA", mediante comunicación enviada a "EL PROVEEDOR", podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia de "LA SECRETARÍA", el alcance de la terminación de las responsabilidades de "EL PROVEEDOR" en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

"LA SECRETARÍA" podrá terminar el Contrato también en caso de muerte de "EL PROVEEDOR" individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

VIGESIMA SEPTIMA: LIQUIDACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS: Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que "LA SECRETARÍA" tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados. Al alcanzar el máximo establecido, "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado el contrato.

VIGESIMA OCTAVA: Indemnización por Derechos de Patente: "EL PROVEEDOR" indemnizará y librará de toda responsabilidad a "LA SECRETARÍA" y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que "LA SECRETARÍA" tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- a) El uso de los bienes en el País; y
- b) La venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro producto no suministrados por el proveedor en

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL
10 No
Página 6 de 7

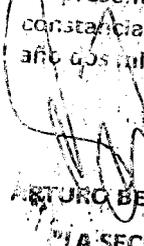
virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Órgano Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas anteriormente, el Órgano Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Órgano Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si el Proveedor no notifica al Órgano Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Órgano Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, marcas registradas, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier documento o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo

VIGESIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: "LA SECRETARÍA" podrá modificar este contrato por razones de interés público dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

TRIGESIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Cuando surgieren discrepancias entre las partes acerca de la interpretación y aplicación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar los servicios de salud, "LA SECRETARÍA" interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia resolviendo las dudas que resultaren, sin perjuicio de los recursos legales que correspondan a "EL PROVEEDOR".

TRIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este Contrato y aceptan en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas y se extienda el acta de recepción definitiva de los bienes, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

El presente Contrato se suscribe en dos (2) ejemplares originales firmándolo para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los veinticinco días del mes de mayo del año 2012.



ARTURO BENDAVID
"LA SECRETARÍA"


SANTOS DEL FIN SANCHI
"EL PROVEEDOR"
07-06-2012
10:20 A.M.

SECRETARÍA GENERAL DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL
JO No. 8

PHARMED SALES

ANEXO 1 "DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y TIEMPOS DE ENTREGA"

VITRATO No. 50

ITEM	UP	NUMEROS	EMPAQUE	EMPAQUE SECUNDARIO	CANTIDAD COMPRAR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	NOMBRE COMERCIAL	LAS. FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	FARMACOPEA	TIEMPOS DE ENTREGA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN
0001	AMPOLLA	CLINDAMICINA 150 mg/ml Sol. Iny. IM, IV	FRASCARIO	Ampolla de 2 ml	150,000	3.21	581,460.00	CLINDAMICINA	PISA	MEXICO	M-14746	FEUM 8 EDIC	30% en 30 DIAS, 30% EN 60 DIAS, 20% EN 90 DIAS Y 20% EN 120 DIAS HABILES	SE ADJUDICA POR MENOR PRECIO, CUMPLIR REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y TIEMPOS DE ENTREGA
0002	AMPOLLA	FUROSEMIDA 10 mg/ml Sol. Iny. IV, IM		Caja con 5 ampollas	255,000	2.10	535,500.00	FUROSEMIDA	PISA	MEXICO	M-15517	FEUM 9 EDIC	30% en 30 DIAS, 30% EN 60 DIAS, 20% EN 90 DIAS Y 20% EN 120 DIAS HABILES	SE ADJUDICA POR MENOR PRECIO, CUMPLIR REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y TIEMPOS DE ENTREGA
0003	AMPOLLA	ADRENALINA 1:1000 (1mg/ml) Sol. Iny. IM, IV, S.C.		Caja con 100 ampollas	42,500	6.68	283,900.00	ADRENALINA PISA	PISA	MEXICO	M-04003	USP 30	30% en 30 DIAS, 30% EN 60 DIAS, 20% EN 90 DIAS Y 20% EN 120 DIAS HABILES	SE ADJUDICA POR MENOR PRECIO, CUMPLIR REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y TIEMPOS DE ENTREGA
0004	AMPOLLA	FENITOINA 50 mg/ml Sol. Iny. Ampolla de 5 ml protegida de la luz		4x1 en caja individual	34,000	14.22	485,880.00	FENITOINA	PISA	MEXICO	M-14614	FEUM 9 EDIC	30% en 30 DIAS, 30% EN 60 DIAS, 20% EN 90 DIAS Y 20% EN 120 DIAS HABILES	SE ADJUDICA POR MENOR PRECIO, CUMPLIR REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y TIEMPOS DE ENTREGA
0005	AMPOLLA	AGUA DESTILADA 10 ml Sol. Iny. Ampolla 10 ml		Caja con 100 Ampollas plasticas	785,000	1.15	879,750.00	AGUA INY	PISA	MEXICO	M-03576	USP 31	30% en 30 DIAS, 30% EN 60 DIAS, 20% EN 90 DIAS Y 20% EN 120 DIAS HABILES	SE ADJUDICA POR MENOR PRECIO, CUMPLIR REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y TIEMPOS DE ENTREGA
0006	FRASCO VIAL	AGUA DESTILADA 500 ml Frasco Vial plastico de 500 ml		Caja con 12 frascos	72,250	10.50	758,520.00	AGUA INY	PISA	MEXICO	M-03576	USP 31	30% en 30 DIAS, 30% EN 60 DIAS, 20% EN 90 DIAS Y 20% EN 120 DIAS HABILES	SE ADJUDICA POR MENOR PRECIO, CUMPLIR REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y TIEMPOS DE ENTREGA
0007	FRASCO VIAL	DIPOLOFOSFAMIDA 200mg Falso para Sol. Iny.		Caja con 5 frascos	3,800	477.43	1,814,348.00	DIPOLOFOSFAMIDA	PISA	MEXICO	M-08952	FEUM 9 EDIC, USP 32	30% en 30 DIAS, 30% EN 60 DIAS, 20% EN 90 DIAS Y 20% EN 120 DIAS HABILES	SE ADJUDICA AL UNICO CUMPLIR REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y TIEMPOS DE ENTREGA
													5943,463.00	

SECRETARIA DE SALUD
 SECRETARIA GENERAL
 10 No. 9

**REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PUBLICA**

ACTA DE RECEPCION No. 259-2012

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los CINCO dias del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE, comparecieron al ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, de la secretaria de Salud, los señores: P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ, en representación de PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A. y la DRA. MARIXA RAMIREZ, en representación del ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, para efectuar formal recepción del medicamento adjudicado en la LICITACION PUBLICA No. 032-2011-SS, SEGUN CONTRATO No. 60

Procediendo acto seguido a la verificación, inspección y conteo de dicho medicamento, quedando de la siguiente manera:

PDA.	CODIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	110 01 11	30.600	AM	CLINDAMICINA 150mg/ml Sol.Iny. IM.IV	L 3.82	L 116.892.00
						L 116.892.00

.....CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS.....

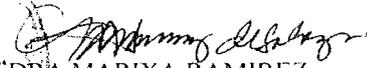
RECEPCION	TOTAL
PDA	SALDO
1	0-

NOTA. ESTE MEDICAMENTO SE RECIBIO SEGUN CONSTANCIA DE FECHA 22/10/2012, 29/11/2012 SE ELABORA ACTA BASADO EN EL OF.No. 908-2012-GASS. DE FECHA 25 DE JULIO 2012.

A VERIA **NO** FALTANTES **NO** RECIBIO DE CONFORMIDAD **SI** de acuerdo a lo adjudicado.

En fe de lo anterior, firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los CINCO dias del mes de DICIEMBRE del año DOS mil DOCE


 REPRESENTANTE SUPLENTE
 P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
 PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.



 DRA. MARIXA RAMIREZ
 GERENTE GENERAL A.C.M.
 SECRETARIA DE SALUD

Original Supliodor
cc. Almacen Central
cc. Gerencia Administrativa

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
 JO No. 2012

CONSTANCIA

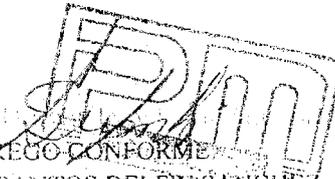
Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: en esta fecha se ha recibido de:
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A. de la LICITACION PUBLICA
No. 032-2011-SS, Según Contrato No. 60 Lo siguiente:

CLINDAMICINA 150mg/ml Sol. Iny. M.IV.

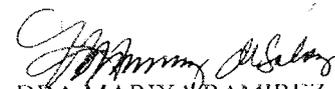
LOTE No. B082005..... 1.184 AMPOLLAS
F/V..... 30/08/2014

.....ULTIMA LINEA.....

Y, para los fines legales y administrativos que se estime convenientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C. a los VEINTIDOS días del mes de OCTUBRE del año DOS mil DOCE.


ENTREGO CONFORME
P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.


RECIBIO CONFORME
P.M. MILTON R. AGUILERA
JEFE DE BOCA DE REC. DE MED.


DRA. MARIXA RAMIREZ
GERENTE GENERAL A.C.M.



SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
10 No. 17

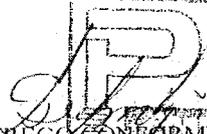
CONSTANCIA

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: en esta fecha se ha recibido de:
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A. de la LICITACION PUBLICA
No. 032-2011-SS, Según Contrato No. 60 Lo siguiente:

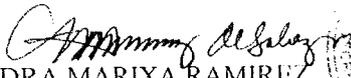
CLINDAMICINA 150mg/ml Sol. Iny. IM.IV.

LOTE No. B082005.....	29.416	AMPOLLAS
F/V.....	30/08/2014	
.....ULTIMA LINEA.....		

Y, para los fines legales y administrativos que se estime convenientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa. M. D.C. a los VEINTINUEVE dias del mes de NOVIEMBRE del año DOS mil DOCE.


ENTREGO CONFORME
 P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
 PHAR MED SALES (HONDURAS). S.A.


RECIBIO CONFORME
 P.M. MILTON R. AGUILERA
 JEFE DE BODEGA DE MED.


 DRA. MARIXA RAMIREZ
 GERENTE GENERAL A.C.M.



SECRETARIA DE
SECRETARIA GENERAL
 JO No. 

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PUBLICA

ACTA DE RECEPCION No. 260-2011

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los CINCO días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE, comparecieron al ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, de la secretaria de Salud, los señores: P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ, en representación de PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.y la DRA. MARIXA RAMIREZ, en representación del ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, para efectuar formal recepción del medicamento adjudicado en la LICITACION PUBLICA No. 032-2011-SS, SEGÚN CONTRATO No.60

Procediendo acto seguido a la verificación, inspección y conteo de dicho medicamento, quedando de la siguiente manera:

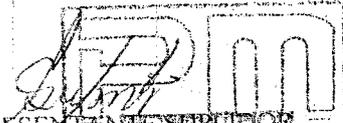
PDA.	CODIGO	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	115 03 02	51,000	AM	FUROSEMIDA 10mg/ml Sol.Iny. IV.IM	L.2.10	L. 107,100.00
						L. 107,100.00

..... CIENTO SIETE MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS:.....

RECEPCION	TOTAL
PDAI	SALDO
1	0-

NOTA: ESTE MEDICAMENTO SE RECIBIO SEGÚN CONSTANCIA DE FECHA 22/10/2012.29/11/2012 SE ELABORA ACTA BASADO EN EL ÓF. No. 908-2012-GASS, DE FECHA 25 DE JULIO 2012. AVERIA NO FALTANTES NO RECIBIO DE CONFORMIDAD SI de acuerdo a lo adjudicado.

En fe de lo anterior, firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los CINCO días del mes de DICIEMBRE del año DOS mil DOCE


 REPRESENTANTE SUBSIDOR
 P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
 PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A


 DRA. MARIXA RAMIREZ
 GERENTE GENERAL A.C.M.
 SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD
 SECRETARIA GENERAL
 JO No. 13

Original Supllidor
cc. Almacén Central
cc. Gerencia Administrativa

CONSTANCIA

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: en esta fecha se ha recibido de: PHAR MED SALES (HONDURAS) S.A de la LICITACION PUBLICA No. 032-2011-SS, Según Contrato No. 60, Lo siguiente:

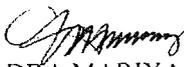
FUROSEMIDA 10mg/ml Sol. iny. IV.IM

LOTE No.B072932..... 2.000 AMPOLLAS
F/V..... 30/07/2014
.....ULTIMA LINEA.....

Y, para los fines legales y administrativos que se estime convenientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C. a los VEINTIDOS dias del mes de OCTUBRE del año DOS mil DOCE.


ENTREGO CONFORME
P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.


RECIBIO CONFORME
P.M. MILTON R. AGUILERA
JEFE DE BODEGA DE REC. DE MED.


DRA. MARIXA RAMIREZ
GERENTE GENERAL


SECRETARIA DE
SECRETARIA GENERAL
JO No. 14

CONSTANCIA

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: en esta fecha se ha recibido de:
PHAR MED SALES (HONDURAS) S.A de la LICITACION PUBLICA
No. 032-2011-SS, Según Contrato No. 60, Lo siguiente:

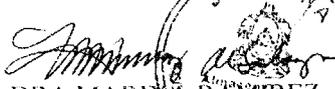
FUROSEMIDA 10mg/ml Sol. Iny. IV.IM

LOTE No.B112184.....	49.000	AMPOLLAS
F/V.....	30/11/2014	
.....ULTIMA LINEA.....		

Y, para los fines legales y administrativos que se estime convenientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C. a los VEINTINUEVE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS mil DOCE


ENTREGO CONFORME
 P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
 PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.


RECIBIO CONFORME
 P.M. MILTON R. AGUILERA
 JEFE DE BOD. PREC. DE MED.


JEFATURA
 DRA. MARIXA RAMIREZ
 GERENTE GENERAL A.C.M.

SECRETARIA DE SAL
SECRETARIA GENERAL
 JO No. 15

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PUBLICA

ACTA DE RECEPCION No. 261-2012

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los CINCO dias del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE, comparecieron al ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, de la secretaria de Salud, los señores: P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ, en representacion de PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A. y la DRA. MARIXA RAMIREZ, en representacion del ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, para efectuar formal recepcion del medicamento adjudicado en la LICITACION PUBLICA No. 032-2011-SS, SEGUN CONTRATO No.60

Procediendo acto seguido a la verificación, inspección y conteo de dicho medicamento, quedando de la siguiente manera:

PDA.	CODIGO	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	115 05 00	8,500	AM	ADRENALINA (Epinefrina) 1:1000/1ml (1mg/ml) Sol. iny. IM.IV.SC.	L.6.68	L. 56.780.00
						L. 56.780.00

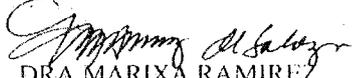
.....CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS.....

RECEPCION	TOTAL
PDAI	SAIDO
	0-

NOTA: ESTE MEDICAMENTO SE RECIBIO SEGUN CONSTANCIA DE FECHA 22/10/2012.29/11/2012 SE ELABORA ACTA BASADO EN EL OF. No. 908-2012-GASS, DE FECHA 25 DE JULIO 2012. AVERIA NO FALTANTES NO RECIBIO DE CONFORMIDAD SI de acuerdo a lo adjudicado.

En fe de lo anterior, firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa. M. D. C., a los CINCO dias del mes de DICIEMBRE del año DOS mil DOCE


 REPRESENTANTE SUPLENTE
 P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
 PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.


 DRA. MARIXA RAMIREZ
 GERENTE GENERAL A.C.M.
 SECRETARIA DE SALUD

Original Suplidor
cc. Almacen Central
cc. Gerencia Administrativa

SECRETARIA DE SALUD
 SECRETARIA GENERAL
 JO No. 16

CONSTANCIA

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: en esta fecha se ha recibido de:
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A. de la LICITACION PUBLICA
No. 032-2011-SS, Según Contrato No. 60, Lo siguiente:

ADRENALINA (Epinefrina) 1:1000/1ml (1mg/ml)
Sol. liny. IM..IV.SC.

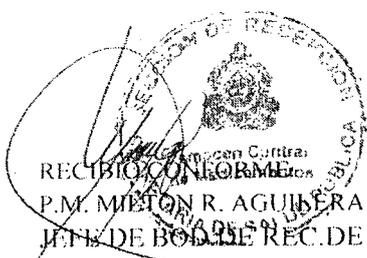
LOTE No.B082980..... 398 AMPOLLAS
F/V..... 30/08/2014

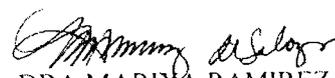
.....ULTIMA LINEA.....

Y. para los fines legales y administrativos que se estime convenientes se firma la presente
en la ciudad de Tegucigalpa. M. D.C. a los VEINTIDOS dias del mes de OCTUBRE
del año DOS mil DOCE


ENTREGO CONFORME

P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.


RECIBIO CONFORME
P.M. MIETON R. AGUIRERA
Jefe de Bodega REC. DE MED.


DRA. MARIXA RAMIREZ
GERENTE GENERAL A.C.M.


JEFATURA
Almacén Central
de Medicamentos
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

SECRETARIA DE SA.
SECRETARIA GENERAL
JO No. 17

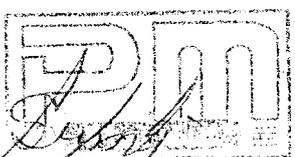
CONSTANCIA

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: en esta fecha se ha recibido de:
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A. de la LICITACION PUBLICA
No. 032-2011-SS, Según Contrato No. 60. Lo siguiente:

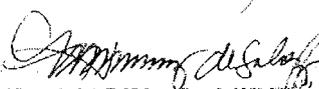
ADRENALINA (Epinefrina) 1:1000/1ml (1mg/ml)
Sol. Iny. IM..IV.SC.

LOTE No.B082980..... 8.102 AMPOLLAS
F/V..... 30/08/2014
.....ULTIMA LINEA.....

Y, para los fines legales y administrativos que se estime convenientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C. a los VEINTINUEVE dias del mes de NOVIEMBRE del año DOS mil DOCE


ENTREGO CONFORME
P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.


RECIBIO CONFORME
P.M. MILTON R. AGUIRERA
JEFE DE BODEGA REC.DE MED.


DRA. MARIXA RAMIREZ
GERENTE GENERAL A.C.

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
10 No. 10

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PUBLICA

ACTA DE RECEPCION No. 262-2012

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los CINCO días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE, comparecieron al ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, de la secretaria de Salud, los señores: P.M.SANTOS DELFIN SANCHEZ, en representación de PHAR MED SALES (HONDURAS)S.A., y la DRA. MARIXA RAMIREZ, en representación del ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, para efectuar formal recepción del medicamento adjudicado en la LICITACION PUBLICA No. 032-2011-SS, SEGÚN CONTRATO No. 60

Procediendo acto seguido a la verificación, inspección y conteo de dicho medicamento, quedando de la siguiente manera:

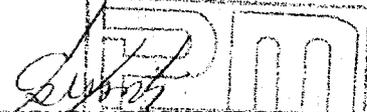
PDA.	CODIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	120.00.04	6.800	AM	FENITOINA 50mg/ml, Sol. Iny. IM.IV.	L 14.32	97.376.00
						97.376.00

NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS

RECEPCION	TOTAL
PDA	SALDO
1	0-

NOTA: ESTE MEDICAMENTO SE RECIBIO SEGUN CONSTANCIA DE FECHA 22/10/2012, 29/11/2012. SE ELABORA ACTA BASADO EN EL OF. No. 908-2012-GASS. DE FECHA 25 DE JULIO 2012. AVERIA NO FALTANTES NO RECIBIO DE CONFORMIDAD SI de acuerdo a lo adjudicado.

En fe de lo anterior, firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los CINCO días del mes de DICIEMBRE del año DOS mil DOCE


 REPRESENTANTE SUPLENTE
 P.M.SANTOS DELFIN SANCHEZ
 PHAR MED SALES (HONDURAS) S.A.,


 DRA. MARIXA RAMIREZ
 GERENTE GENERAL A.C.M.
 SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD
 SECRETARIA GENERAL
 10 No. 14

Original Supliodor
cc. Almacen Central
cc. Gerencia Administrativa

CONSTANCIA

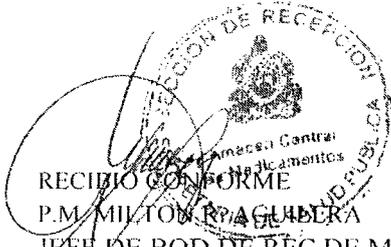
Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: en esta fecha se ha recibido de:
PHAR MED SALES(HONDURAS) S.A., de la LICITACION PUBLICA
No. 032-2011-SS, según Contrato No. 60 . totalmente lo siguiente:

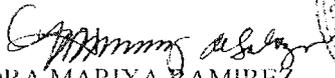
FENITOINA 50mg/ml Sol. Iny. IM.IV.

LOTE No.B052757..... 787 AMPOLLAS
F/V..... 30/05/2014
.....ULTIMA LINEA.....

Y, para los fines legales y administrativos que se estime convenientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa. M. D.C. a los VEINTIDOS dias del mes de OCTUBRE del año DOS mil DOCE.


ENTREGO CONFORME
P.M.SANTOS DELFIN SANCHEZ
PHAR MED SALES(HONDURAS)S.A.,


RECIBIO CONFORME
P.M. MILTON P. AGUIRERA
JEFE DE BOD. DE REC. DE MED.


DRA. MARIXA RAMIREZ
GERENTE GENERAL A.C.M.



SECRETARIA DE S.
SECRETARIA GENERAL
JO No. 20

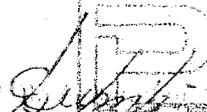
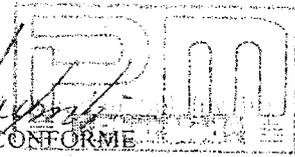
CONSTANCIA

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: en esta fecha se ha recibido de:
PHAR MED SALES(HONDURAS) S.A., de la LICITACION PUBLICA
No. 032-2011-SS, según Contrato No. 66 , totalmente lo siguiente:

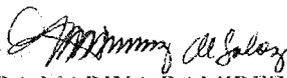
PENITOINA 50mg/ml Sol. Iny. IM.IV.

LOTE No.B032610..... 6.013 AMPOLLAS
F/V..... 30/03/2014
.....ULTIMA LINEA.....

Y, para los fines legales y administrativos que se estime convenientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C. a los VEINTINUEVE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS mil DOCE.



ENTREGO CONFORME
P.M.SANTOS DELFIN SANCHEZ
PHAR MED SALES(HONDURAS)S.A.,


RECIBIDO CONFORME
P.M. MIETON R. AGUIRERA
JEFE DE BOD. DE REC. DE MED.


DRA. MARIXA RAMIREZ
GERENTE GENERAL A.C.M.


JEFATURA
Almacén Central de Medicamentos
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
JO No. 21

**REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PUBLICA**

ACTA DE RECEPCION No. 263-2012

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los CINCO días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE, comparecieron al ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, de la secretaría de Salud, los señores: P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ, en representación de PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.y la DRA. MARIXA RAMIREZ, en representación del ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, para efectuar formal recepción del medicamento adjudicado en la LICITACION PUBLICA No. 032-2011-SS, SEGÚN CONTRATO No. 60

Procediendo acto seguido a la verificación, inspección y conteo de dicho medicamento, quedando de la siguiente manera:

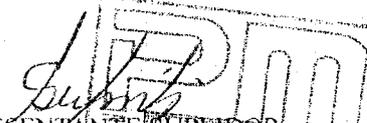
PDA.	CODIGO	CANTIDAD	UD.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	165 04 00	153,000	AM	AGUA DESTILADA 10ML Sol.Iny.	L 1.15	L 175,950.00
						L 175,950.00

.....CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS.....

RECEPCION	TOTAL
PDA	SALDO
1	0-

NOTA. ESTE MEDICAMENTO SE RECIBIO SEGÚN CONSTANCIA DE FECHA 22/10/2012,29/11/2012 SE ELABORA ACTA BASADO EN EL OF. No. 908-2012-GASS. DE FECHA 25 DE JULIO 2012. AVERIA NO FALTANTES NO RECIBIO DE CONFORMIDAD SI de acuerdo a lo adjudicado.

En fe de lo anterior, firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa. M. D. C., a los CINCO días del mes de DICIEMBRE del año DOS mil DOCE


 REPRESENTANTE SUPLENTE
 P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
 PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.


 DRA. MARIXA RAMIREZ
 GERENTE GENERAL
 SECRETARIA DE SALUD



**SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL**
 JO No. 22

Original Suplidor
 cc. Almacen Central
 cc. Gerencia Administrativa

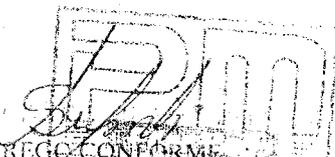
CONSTANCIA

Por medio de la presente se **HACE CONSTAR QUE:** en esta fecha se ha recibido de:
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A. de la LICITACION PUBLICA
No. 032-2011-SS, Según Contrato No. 60. Lo siguiente:

AGUA DESTILADA 10ml Sol. Iny.

LOTE No. R07277.....	5.956	AMPOLLAS
F/V.....	30/07/2015	
.....ULTIMA LINEA.....		

Y, para los fines legales y administrativos que se estime convenientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C. a los VEINTIDOS días del mes de OCTUBRE del año DOS mil DOCE


ENTREGO CONFORME
P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.


RECIBO CONFORME
P.M. MILTON R. AGUILERA
JEFE DE BOD. DE REC. DE MED.




DRA. MARIXA RAMIREZ
GERENTE GENERAL



SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
ID No. 

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
F26

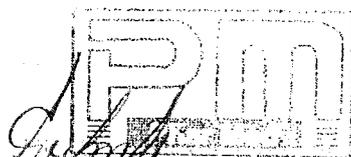
CONSTANCIA

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: en esta fecha se ha recibido de:
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A. de la LICITACION PUBLICA
No. 032-2011-SS, Según Contrato No. 60. Lo siguiente:

AGUA DESTILADA 10ml Sol. Iny.

LOTE No. R09295..... 147.044 AMPOLLAS
F/V..... 30/09/2015
.....ULTIMA LINEA.....

Y, para los fines legales y administrativos que se estime convenientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C. a los VEINTINUEVE dias del mes de NOVIEMBRE del año DOS mil DOCE



ENTREGO CONFORME
P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.

RECIBIO CONFORME
P.M. MILTON R. AGUILERA
JEFE DE BOD. DE REC. DE MED.

DRA. MARIXA RAMIREZ
GERENTE GENERAL A.C.M.

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
JO No. 12744

**REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PUBLICA**

ACTA DE RECEPCION No. 264-2011

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los CINCO días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE, comparecieron al ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, de la secretaria de Salud, los señores: P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ, en representación de PHAR MED SALES (HONDURAS) S.A., y la DRA. MARIXA RAMIREZ, en representación del ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, para efectuar formal recepción del medicamento adjudicado en la LICITACION PUBLICA No. 032-2011-SS, SEGÚN CONTRATO No. 60

Procediendo acto seguido a la verificación, inspección y conteo de dicho medicamento, quedando de la siguiente manera:

PDA.	CODIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	165 04 01	14,450	FC	AGUA DESTILADA 500ML Sol.lny.	L 10.50	L 151.725.00
						L 151.725.00

.....CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS.....

RECEPCION	TOTAL
PDA.	SALDO
	0-

NOTA. ESTE MEDICAMENTO SE RECIBIO SEGÚN CONSTANCIA DE FECHA 12/10/2012, 22/10/2012, 29/11/2012, SE ELABORA ACTA BASADO EN EL OF. 908-2012-GASS, DE FECHA 25 DE JULIO 2012. AVERIA NO FALTANTES NO RECIBIO DE CONFORMIDAD SI de acuerdo a lo adjudicado.

En fe de lo anterior, firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa. M. D. C., a los CINCO días del mes de DICIEMBRE del año DOS mil DOCE


 REPRESENTANTE SURLIDOR:
 P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
 PHAR MED SALES (HONDURAS) S.A.


 DRA. MARIXA RAMIREZ
 GERENTE GENERAL
 SECRETARIA DE SALUD



**SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL**
 JO No. 25

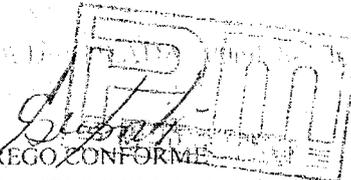
CONSTANCIA

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: en esta fecha se ha recibido de:
PHAR MED SALES(HONDURAS) S.A., de la LICITACION PUBLICA
No. 032-2011-SS, según Contrato No. 60, totalmente lo siguiente:

AGUA DESTILADA 500ml Sol. Iny.

LOTE No.H082552..... I FRASCOS
F/V..... 30/08/2017
.....ULTIMA LINEA.....

Y, para los fines legales y administrativos que se estimó convenientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C. a los DOCE días del mes de OCTUBRE del año DOS mil DOCE


ENTREGO CONFORME
P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
PHAR MED SALES(HONDURAS) S.A..


RECIBIO CONFORME
P.M. MILTON R. AGUILERA
JEFE DE BOD. DE REC. DE MED.


DRA. MARIXA RAMIRO
GERENTE GENERAL

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
JO No. 26

CONSTANCIA

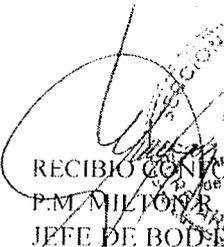
Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: en esta fecha se ha recibido de:
PHAR MED SALES(HONDURAS) S.A., de la LICITACION PUBLICA
No. 032-2011-SS, sugun Contrato No. 60. totalmente Lo siguiente:

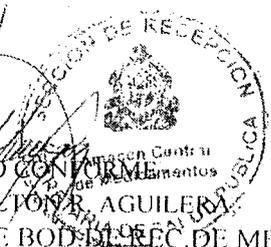
AGUA DESTILADA 500ml Sol. Iny.

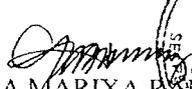
LOTE No.H082552.....	580 FRASCOS
F/V.....	30/08/2017
.....ULTIMA LINEA.....	

Y. para los fines legales y administrativos que se estime convenientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa. M. D.C. a los VEINTIDOS dias del mes de OCTUBRE del año DOS mil DOCE


ENTREGO CONFORME
P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
PHAR MED SALES(HONDURAS) S.A..


RECIBIO CONFORME
P.M. MILTON R. AGUILERA
JEFE DE BOD. REC. DE MED.




DRA. MARIXA RAMIREZ
GERENTE GENERAL



SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
JO No. 27

CONSTANCIA

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: en esta fecha se ha recibido de:
PHAR MED SALES(HONDURAS) S.A., de la LICITACION PUBLICA
No. 032-2011-SS, sugun Contrato No. 60, totalmente Lo siguiente:

AGUA DESTILADA 500ml Sol. lny.

LOTE No.H102661..... 13.869 FRASCOS
F/V..... 30/10/2017
.....ULTIMA LINEA.....

Y para los fines legales y administrativos que se estime convenientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los VEINTINUEVE dias del mes de NOVIEMBRE del año DOS mil DOCE


ENTREGO CONFORME
P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
PHAR MED SALES(HONDURAS) S.A.,


RECIBIO CONFORME
P.M. MILTON B. AGUILERA
JEFE DE BOD. DE REC. DE MED.


DRA. MARIXA RAMIREZ
GERENTE GENERAL


SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
No. 29

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PUBLICA

ACTA DE RECEPCION No. 265-2012

En la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los CINCO dias del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE, comparecieron al ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, de la secretaria de Salud, los señores; P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ, en representación de PHAR MED SALES (HONDURAS),S.A. y la DRA. MARIXA RAMIREZ, en representación del ALMCEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, para efectuar formal recepcion del medicamento adjudicado en la LICITACION PUBLICA No. 032-2011-SS, SEGÚN CONTRATO No. 60

Procediendo acto seguido a la verificación, inspección y conteo de dicho medicamento, quedando de la siguiente manera:

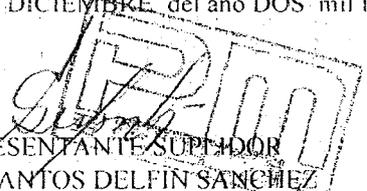
PDA.	CODIGO	CANTIDAD	UD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	175 00 10	760	FC	CICLOFOSFAMIDA 200mg polvo para Sol.Iny.	L. 477.46	L. 362.869.60
						L. 362.869.60

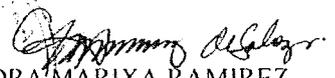
.....TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 60/100.....

RECEPCION	TOTAL
PDA	SALDO
L.	0-

NOTA: ESTE MEDICAMENTO SE RECIBIO SEGUN CONSTANCIA DE 29/11/2012 SE ELABORA ACTA BASADO EN EL OF. No. 908-2012-SS. DE FECHA 25 DE JULIO 2012. AVERIA NO FALTANTES NO RECIBIO DE CONFORMIDAD SI de acuerdo a lo adjudicado.

En fe de lo anterior, firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los CINCO dias del mes de DICIEMBRE del año DOS mil DOCE


REPRESENTANTE SUPLENTE
P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.



DRA. MARIXA RAMIREZ
GERENTE GENERAL A.C.M.
SECRETARIA DE SALUD

Original Suplidor
cc. Almacén Central
cc. Gerencia Administrativa

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
JO No. 29

CONSTANCIA

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: en esta fecha se ha recibido de:
PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A. de la LICITACION PUBLICA
No. 032.2011-SS, Según Contrato No. 60. Lo siguiente:

CICLOFOSFAMIDA 200mg polvo para Sol.Iny.

LOTE No. I.062029.....	760	FRASCOS
F/V.....	30/06/2014	
.....ULTIMA LINEA.....		

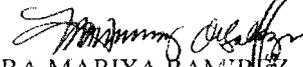
Y, para los fines legales y administrativos que se estime convenientes se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D.C. a los VEINTINUEVE dias del mes de NOVIEMBRE del año DOS mil DOCE



 ENTREGO CONFORME
 P.M. SANTOS DELFIN SANCHEZ
 PHAR MED SALES (HONDURAS), S.A.



 RECIBO CONFORME
 P.M. MILTON R. AGUILERA
 JEFE DE BODEGA DE REC. DE MED.


 DRA. MARIXA RAMIREZ
 GERENTE GENERAL A.C.


SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
 JO No. 30

Sentada en esta Secretaría General de Salud, en fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, siendo las once de la mañana;

ABOG. RAUL MATAMOROS BERTOT
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de febrero del año dos mil trece.- Téngase por recibido el oficio sobre calculo de multa No. 186-2013-GASS, de fecha catorce de febrero del año dos mil trece, suscrito por la Ingeniera **SOAD ESTRELLA OROZCO MONTOYA**, en su condición de Gerente Administrativo contentivo de aplicación de multa contra la Sociedad Mercantil **PHARMED SALES HONDURAS S. A., por entregas tardías de medicamentos** y previo a emitir la Resolución de fomento pasen las presentes diligencias a la **Dirección Legal** de esta Secretaria, para que en el plazo de tres (03) días hábiles emita el dictamen que en Derecho corresponda sobre el cálculo de la multa correspondiente a la **LICITACION PUBLICA DE MEDICAMENTOS No. 032-2011-SS**, dichas sanciones se calcularon en base a lo estipulado en el Contrato No. 60 de suministro de Medicamentos financiada con fondos Nacionales, artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo **CUMPLASE**



Dra. ROXANA PATRICIA ARAUJO V.
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

[Handwritten signature]

ABOG. RAUL MATAMOROS BERTOT
SECRETARIO GENERAL



En esta misma fecha se remiten las presentes diligencias a la **Dirección Legal**, constando de treinta y uno (31) folios útiles.

ABOG. RAUL MATAMOROS BERTOT
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez de abril del dos mil dieciocho.

Visto el expediente contentivo de "Aplicación de Multa por entregas tardías de Medicamentos en la Licitación Pública Internacional No. 032-2011-SS, Según Oficio No. 186-2013-GASS de fecha 14 de febrero de 2013. Contrato No. 60" contra la Sociedad Mercantil **PHAR MED SALES HONDURAS S.A.**-En consecuencia **REMÍTANSE** las presentes diligencias a la Unidad de Asesoría Legal para que dé estricto cumplimiento a la Providencia de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece.-*Artículo 72* de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Consta de treinta y dos (32) folios útiles.-Firma por Acuerdo Ministerial No.008 de fecha 30 de enero del 2017.- **CÚMPLASE.**

Edmundo Fuentes
ABOG. EDER LEONARDO FUENTES GEMINTINZZ
SECRETARIO GENERAL



HM

SECRETARÍA DE SALUD
FOLIO No. 32

Recibido en la Unidad de Asesoría Legal de la Secretaría de Salud, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ABOG. MAYNOR DAGOBERTO OCHOA FUNES
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL DE LA SECRETARIA DE SALUD.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.- Tiénese por recibido el expediente Administrativo referente al calculo de la aplicación de multa a la Sociedad Mercantil PHAR MED SALES a la cual les fue adjudicado los mismos en la Licitación Pública Internacional de Medicamentos No. 32-2011-SS cuarta entrega contentiva del Oficio No. 186-2013-GA de fecha 14 de febrero del año 2013, en virtud que dicha empresa incumplió las fechas de entrega de los medicamentos, por lo que se adjunta cuadro de sanciones, en los cuales se describen las fechas en que se debió hacerse la entrega de los medicamentos, y las fechas reales de recepción de los mismos; dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha diez de abril del año 2018, suscrito por el Abogado **EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ** Secretario General de Salud; emítase el dictamen que en derecho corresponda.

ABOG. MAYNOR DAGOBERTO OCHOA FUNES
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

DICTAMEN No. 310-2018-UAL

1.-Según **OFICIO No. 186-103-GA** de fecha 14 de febrero del 2013 dirigido al Abogado Raúl Matamoros Bertot Secretario General de Salud por la anterior Gerente Administrativo Soad Estrella Orozco Montoya donde establece lo siguiente "Dichas sanciones se calcularon en base a lo estipulado en Contrato No. 60 de Suministro de Medicamentos en la Cláusula Decima Sexta Multas por Incumplimiento.

La misma se hace en base a documentos de trámite antes mencionado, por lo que antes de notificar la multa a dicha empresa, deben certificar si la empresa solicito prórrogas para hacer los ajustes pertinentes.

Cuarta entrega

PDA	MONTO PARCIAL (LPS)	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	FECHA ENTREGO	DIAS HABILES DE ATRASO	MONTO DIARIO (LPS)	MONTO TOTAL (LPS)
41	584,460.00	CLINDAMICINA 150 mg/ml	PHAR SALES MED	26-11-2012	29-11-2012	1	993.58	993.58
111	535,500.00	FUROSEMIDA 10 mg/ML	PHAR SALES MED	26-11-2012	29-11-2012	1	910.35	910.35
116	283,900.00	ADRENALINA 1:1000/ 1 mh	PHAR SALES MED	26-11-2012	29-11-2012	1	482.63	482.63
125	486,880.00	FENITOINA 50 mg/ml	PHAR SALES MED	26-11-2012	29-11-2012	1	827.70	827.70
268	879,750.00	AGUA DESTILADA 10ml	PHAR SALES MED	26-11-2012	29-11-2012	1	1,495.58	1,495.58
269	758,625.00	AGUA DESTILADA 500 ml	PHAR SALES MED	26-11-2012	29-11-2012	1	1,289.66	1289.66
296	1,814,348.0	CICLOFOSFAMI DA 200mg	PHAR SALES MED	26-11-2012	29-11-	1	3,084.39	3,084.39

3.- El Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas 2010 establece en su artículo 16.- La multa a que se refiere el artículo 34 de la Ley se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del contrato, de conformidad con los rangos siguientes:

0.01	-	500,000.00	0.17%
500,000.01	-	2,500,000.00	0.17%
2,500,000.01	-	5,000,000.00	0.17%
5,000,000.01	-	10,000,000.00	0.17%
10,000,000.01	-	20,000,000.00	0.17%
20,000,000.01	-	30,000,000.00	0.17%
30,000,000.01	-	40,000,000.00	0.17%
40,000,000.01		en adelante	0.18%

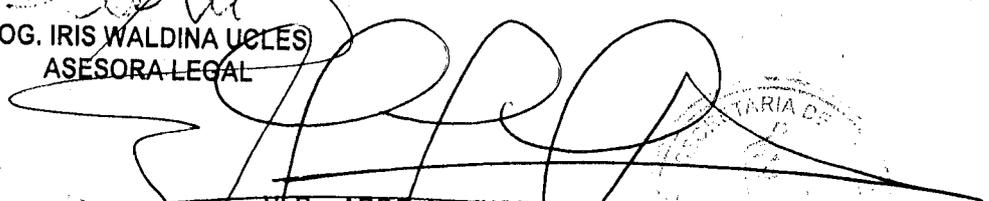
4.- El principio de legalidad preceptuada en la Constitución de la República en sus artículos: 321.-"Los servidores del Estado no tienen mas facultades que las que expresamente les confiere la Ley. **Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad**" 323.- Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsable legalmente por su conducta oficial, sujetos a la Ley y jamás superiores a ella.

EN CONSECUENCIA ESTA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL ES DE LA OPINION QUE EL CALCULO DE LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS A LA SOCIEDAD MERANTIL DENOMINADA PHAR MED SALES S.A. DEBEN DE SER CALCULADAS EN BASE AL REGLAMENTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA Y DEL PRESUPUESTO DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS VIGENTE A LA FECHA DE LAS ORDENES DE COMPRA NUMEROS 1433, 1443, 1446, 1448, 1458, 1460, 1463 DE FECHAS 23 DE DICIEMBRE DEL 2010 DE LA LICITACION PUBLICA NO. 21-2010-SS. SE INSTRUYE A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA PARA QUE PROCEDA A REALIZAR EL CALCULO DE LA MULTA DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN ESE MOMENTO, POR LA ENTREGA TARDIA DE MEDICAMENTOS.

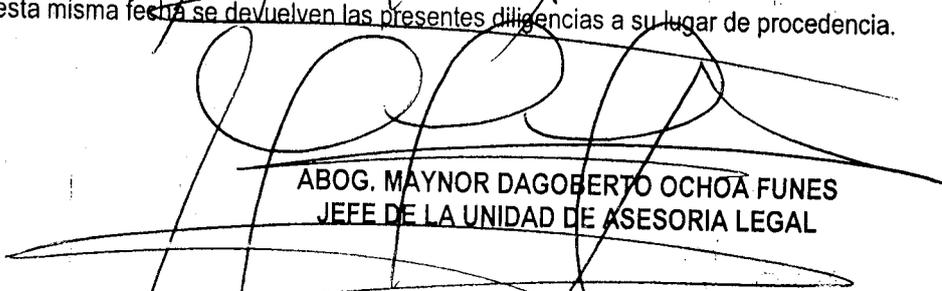
FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 321, 323 de la Constitución de la República, 16 El Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas 2010.

Tegucigalpa, M.D.C. 04 de mayo del año 2018


ABOG. IRIS WALDINA UCLES
ASESORA LEGAL


V.Bo. ABOG. MAYNOR DAGOBERTO OCHOA FUNES
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

En esta misma fecha se devuelven las presentes diligencias a su lugar de procedencia.

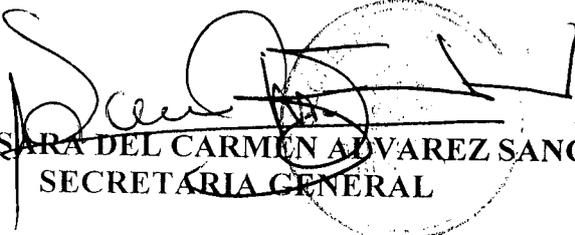

ABOG. MAYNOR DAGOBERTO OCHOA FUNES
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

D.P. 032-14

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

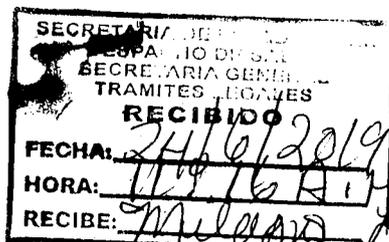
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince (15) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).- Previo a emitir la Resolución de multa contra la Sociedad Mercantil **PHAR MED SALES HONDURAS S. A.**, según oficio No. No. 186-2013-GASS de fecha 14 de febrero de 2013, contentivo de cálculo de multa correspondiente a la Licitación Pública de Internacional No. 032-2011-SS y tal como lo establece la cláusula decima sexta, segundo párrafo del contrato No. 60 suscrito por el Doctor **ARTURO BENDAÑA PINEL** en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud y el señor **SANTOS DELFIN SANCHEZ** en su condición de Apoderado Legal de la sociedad antes mencionada, por este medio de proceder a Notificarle personalmente y darle vista por el termino de tres (3) días hábiles después de notificado para que formule los descargos o aclaraciones pertinentes en relación a la sanción pecuniaria que se le va imponer por entrega tardía de medicamentos adjudicados. Fundamento legal: artículos: 138 de la Ley de Contratación del Estado y 269 del Reglamento de la misma ley.- Constando las presentes de 35 folios útiles.- **NOTIFIQUESE.-**


ABOGADA SARA DEL CARMEN ADVAREZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

MC

SECRETARIA GENERAL II



Personamiento

fe en nuestro de Salud

yo, Mercedes Margarita Barahona Velázquez, mayor
de edad, casada, hondureña y de este domicilio, Inscrip-
ción bajo el número 2302 del Colegio de Abogados de Hon-
duras y de este domicilio, con oficio en la Colonia de
Campesinos 3ª calle teléfono 31877810 / 22364690,
Correo electrónico bofetebarahona@yahoo.com.

Con el debido respeto comparezco personándose en el
expediente número 510, de la Licitación Pública Internacional
Nº 032-2011 SS según oficio Nº 186-2013-GASS de fecha

14 de febrero del 2013, con trib Nº 60, al efecto acompaño
original de Carta Poder de debidamente autenticada.

al fe en nuestro reiterándole mis respetos Deb:
admitir el presente escrito junto con la documentación
acompañada, mandarlo agregar al presente expediente
y declarar de Conformidad.

Feuerfeld M.O.C., 24 de junio del 2019

Mercedes Barahona



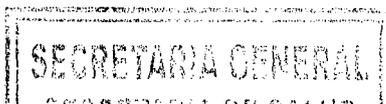
CARTA PODER

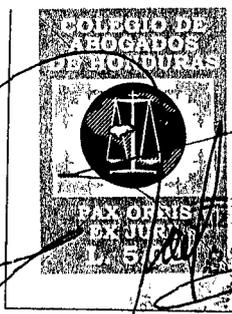
Yo, AIDA BARAHONA LIZARDO, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa PHARMED SALES (HONDURAS) SOCIEDAD ANONIMA, como consta en el Testimonio de la Escritura Publica otorgada ante los oficios del Notario Virgilio Fortín Machado en fecha veinte de junio del año dos mil tres, mediante instrumento número dieciocho (18), por este medio confiero a la Abogada MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES, inscrita bajo el numero 2302 del Colegio de Abogados de Honduras, poder amplio y suficiente cuanto en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de dicha empresa, comparezca ante Oficinas Gubernamentales de la Republica de Honduras a efectuar tramites inherentes a dicha empresa, al efecto la invisto de las facultades generales del mandato y las especiales de percibir, transigir, desistir, aprobar convenios, comprometer, renunciar los recursos o los términos legales y sustituir total o parcialmente este poder en quien Usted estime necesario y reasumir personería y las especiales consignadas en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Para los efectos legales correspondientes firmo la presente CARTA PODER a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve .



AIDA BARAHONA LIZARDO
 APODERADA LEGAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS PHARMED SALES HONDURAS





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

Nº 2965841

El Infrascrito Notario REYNALDO BARAHONA LIZARDO, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con dirección en el Barrio El Guanacaste, calle principal, casa tres mil cuatrocientos veinte (3420), teléfono veintidós treinta y siete veinte noventa y cinco (2237-2095), inscrito con carnet número quinientos cuarenta y siete (547) del Colegio de Abogados de Honduras y Exequátur número cuatrocientos noventa y ocho (498) de la Corte Suprema de Justicia CERTIFICA: Que la firma de AIDA BARAHONA LIZARDO estampada en el documento carta poder, adjunta, ES FIRMA AUTENTICA por ser dicha firma de mi conocimiento y ser la firma que usa en todos los actos y contratos en que interviene, Además de dar fe de la condición en cuyo ejercicio actúa. DOY FE. Tegucigalpa, M.D.C., 24 de junio del 2019.

-----ultima línea-----

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Admitase el escrito de Personamiento que antecede, el cual se manda agregar a sus antecedentes, presentado por la Abogada **MERCEDES MARGARITA BARAHONA** en su condición de Apoderado Legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL PHAR MED SALES HONDURAS S. A.**, tal como se acredita con la Carta Perder debidamente autenticada, la cual se adjunta al presente escrito.- Y para continuar con las presentes diligencias estese a lo ordenado en el auto de fecha 15 de mayo de 2019.- Fundamentación Legal: Artículo No.80 de la Constitución de la República, 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Constando de 39 folios útiles.- Firma por delegación de funciones según Acuerdo No.006 de fecha 08 de enero de 2019.- **NOTIFIQUESE.**

[Handwritten Signature]
ABOGADA **SARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ**
SECRETARIA GENERAL

*Con la Ciudad de Tegucigalpa, me refiero al
distrito central el primer día del mes de Julio
del año 2019 Noifinalmente me refiero de
la porción que antecede firmada por Corbin
frente a la Comisión*

Mesa de

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SALUD
39
FOLIO No. _____

manifestación
por parte de Salud

SECRETARIA GENERAL DE SALUD	SECRETARIA DE SALUD
RECIBO	01/07/19
HORA	11:59
RECIBE	Milagros

yo, Mercedes Mercedes Barrantes Valladares, de género femenino, con cédula de identidad N° 17.412.123, según oficio N° 186.2013-6455 de fecha 14 de febrero del 2013, con número N° 60, respetuosamente comparezco ante usted manifestando que en representación no formularé descargos o aclaraciones pertinentes en relación a la sanción pecuniaria que se le va a imponer por entrega tardía de medicamentos adjudicados, en virtud de lo cual solicito se emita la Resolución correspondiente para proceder al pago de la multa correspondiente.

Tiendo el presente escrito en el artículo 80 de la Constitución de la República, Ley de Procedimientos Administrativos y demás leyes aplicables al fin de mi representación mis respetos por la administración en el presente escrito y Resolución de conformidad.

Se suscribe en M.D.C., 1 de Julio del 2019

Mercedes Barrantes

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SALUD
40
FOLIO No. _____

* * * * *

Recibido en esta Secretaria General el uno (01) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las once con cincuenta y nueve minutos de la mañana (11:59 A.M.)

ABOGADA SARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. dos (02) de julio del dos mil diecinueve (2019).-

Téngase por recibida la manifestación de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, presentada por la Abogada **MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES** en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil **PHAR MED SALES HONDURAS S.A.**, la cual se manda agregar a sus antecedentes, en la que manifiesta que no formulan descargos o aclaraciones en relación a la sanción pecuniaria que se le va a imponer a la empresa antes mencionada; en consecuencia esta Secretaría General ordena emitir la Resolución en derecho corresponde sobre el presente caso, constando de 41 folios útiles.- Fundamentación Legal artículos 83 y 84 Ley de Procedimiento Administrativo.- Firma mediante Acuerdo No. 006-2019 de fecha 08 de enero del 2019.- **CUMPLASE.**

ABOGADA SARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

MC

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SALUD
41
FOLIO No.

RESOLUCION No. 90-2019-SS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres (03) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Oficio No. 186-2013-GASS de fecha 14 de febrero de 2013, suscrito por la Ingeniera Soad Estrella Orozco Montoya, Gerente Administrativo de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en ese entonces, contentivo de cálculo de sanción por entregas tardías a la Sociedad Mercantil **PHAR MED SALES HONDURAS S. A.**, en la Compra hecha mediante la Licitación Pública de Medicamentos No. 032-2011-SS, Contrato No. 60.

CONSIDERANDO (1): Que esta Secretaria de Estado suscribió con el Representante Legal Sociedad Mercantil **PHAR MED SALES HONDURAS S. A.**, el Contrato de Suministro de Medicamentos No. 60 (folios del 2 al 8), por un valor total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS** (L. 5,343,463.00) el cual sería pagado con fondos nacionales.

CONSIDERANDO (2): Que mediante auto de fecha 28 de febrero de 2013 emitido por Secretaria General (folio 31), se recibió el oficio sobre cálculo de multa No. 186-2013-GASS de fecha 14 de febrero de 2013, suscrito por la Ingeniera Soad Estrella Orozco Montoya, Gerente Administrativo en ese entonces; asimismo previo a emitir Resolución se remitieron las presentes diligencias a la Unidad de Asesoría Legal para que emitiera el Dictamen que en derecho corresponde sobre el cálculo de la multa correspondiente a la Licitación Pública de Medicamentos No. 032-2011-SS, dichas sanciones se calcularon con base a los estipulado en el contrato No. 60 de suministro de medicamentos financiada con fondos nacionales.-

CONSIDERANDO (3): Que la Unidad de Asesoría Legal, emitió dictamen No. 310-2018-UAL de fecha 04 de mayo de 2018 (folios 33 y 34), en el cual dictamina lo siguiente: **“QUE EL CÁLCULO DE LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PHAR MED SALES HONDURAS S. A. DEBEN DE SER CALCULADAS EN BASE AL REGLAMENTOS DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y DEL PRESUPUESTO DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS VIGENTE A LA FECHA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA NÚMEROS 1433, 1443, 1446, 1448, 1458, 1460, 1463 DE FECHAS 23 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 032-2011-SS, SE INSTRUYE A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA PARA QUE PROCEDA A REALIZAR EL CÁLCULO DE MULTA DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE EN ESE MOMENTO, POR LA ENTREGA TARDÍA DE**

CONSIDERANDO (4): Que en fecha dos de julio de dos mil diecinueve (folio 41), se tuvo por recibido el documento denominado "Manifestación" de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, presentada por la Abogada **MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES** en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **PHAR MED SALES**, en la que manifiesta que no formularan descargos o aclaraciones en relación a la sanción pecuniaria que se le impondrá a la empresa antes mencionada; asimismo se ordenó emitir la resolución correspondiente.-

CONSIDERANDO (5): Que la administración aplicará al proveedor una multa por cada día de atraso, constituyéndose en mora el proveedor sin necesidad de previa notificación de la administración, de acuerdo a lo establecido de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2012 en el artículo 65 y artículo 72 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado.-

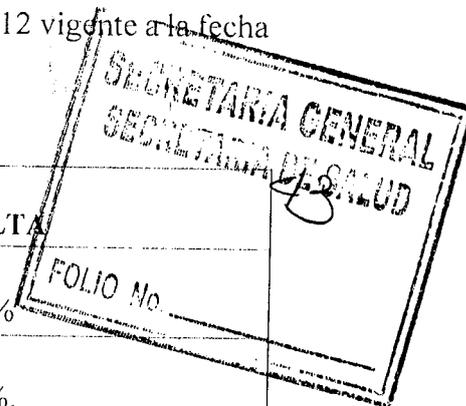
CONSIDERANDO (6): Que la Ley de Contratación del Estado en su **artículo 111. Plazo de la Formalización**, indica: "Los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, a menos que el Pliego de Condiciones dispusiera un plazo mayor. Se exceptúan los contratos de suministro para cuyo perfeccionamiento bastará la aceptación de la oferta comunicada por escrito al adjudicatario y la emisión de la correspondiente orden de compra..."

CONSIDERANDO (7): Que la Ley de Contratación del estado en su **artículo 86. Ejecución del suministro**, establece: "El contratista está obligado a entregar los bienes o a prestar los servicios en el tiempo, lugar y condiciones fijados en el contrato, de conformidad con los requerimientos técnicos y administrativos previstos en el mismo. La mora del contratista no requiere la previa notificación de la administración."

CONSIDERANDO (8): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su **artículo 226** indica: **Plazos:** "Los bienes o servicios, según corresponda, deberán entregarse en el lugar convenido dentro de los plazos y en las condiciones previstas en el contrato; si el contratista incurriera en mora, la cual se producirá sin previa notificación de la Administración, se aplicará la multa prevista en el contrato, sin perjuicio de la resolución del mismo con ejecución de la garantía de cumplimiento, cuando se apreciare razón suficiente de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley..."

CONSIDERANDO (9): Que según la Tabla establecida en el artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y del Presupuesto de las de las Instituciones Descentralizadas Año 2012 vigente a la fecha de la suscripción del Contrato No. 53 establece:

VALOR DEL CONTRATO	% MULTA
De L.0.01 – 40,000,000.00	0.17%
De L. 40,000,000.01 en adelante	0.18%.



a los diez años". Aplicando este precepto legal se concluye que esta Secretaria de Estado está dentro del término para poder exigir el pago de dicha multa.-

POR TANTO: La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, en uso de las facultades que le confiere la Ley, atendiendo los preceptos sobre la materia y los principios de la sana y buena administración y en aplicación de los artículos 1, 38 numeral 1), 72 segundo párrafo, 86, 111 de la Ley de Contratación del Estado; 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 36, numeral 8) de la Ley General de la administración Pública; 2292 Código Civil; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas año 2012.-

RESUELVE:

PRIMERO: Aplicar a la Sociedad Mercantil denominada **PHAR MED SALES HONDURAS S. A.**, la multa descrita en el siguiente cuadro:

CUARTA ENTREGA								
PDA	MONTO DE LA PDA	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	FECHA ENTREGO	DIAS HABLES DE ATRASO	MONTO DIARIO	MONTO TOTAL EN LEMPIRAS
41	584,460.00	CLINDAMICINA 150mg/ml	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	993.58	993.58
111	535,500.00	FUROSEMIDA 10mg/ml	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	910.35	910.35
116	283,900.00	ADRENALINA 1:1000/mg	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	482.63	482.63
126	486,880.00	FENITOINA 50 mg/ml	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	827.70	827.70
268	879,750.00	AGUA DESTILADA 10 ml	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	1,495.58	1,495.58
269	758,625.00	AGUA DESTILADA 500 ml	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	1,289.66	1,289.66
296	1,814,348.00	CICLOFOSFAMIDA 200 mg	PHAR MED SALES	26-11-2012	29-11-2012	1	3,084.39	3,084.39

EL TOTAL DE LA MULTA A PAGAR ES POR LA CANTIDAD DE NUEVE MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 9,083.89).-

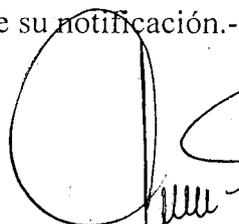
SEGUNDO: El valor de dicha multa deberá ser pagada en cualquier Banco que opere en el país, autorizado por la Tesorería General de la República, a más tardar dentro de un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de notificada la presente resolución, debiendo remitir copia del recibo de pago a la Gerencia Administrativa equivalente al valor de la multa por la cantidad de **NUEVE MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 9,083.89).**-

CUARTO: Comunicar a la Gerencia Administrativa para proceda realizar las gestiones correspondientes sobre el cobro de multa, pudiendo establecer planes de pago para el cumplimiento de la misma.-

QUINTO: Remitir las presentes diligencias a la Procuraduría General de la Republica (PGR) en su condición de Representante Legal del Estado para que ejecute las acciones legales correspondientes.-

SEXTO: Extender copia certificada de las presentes diligencias al Tribunal Superior de Cuentas y a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ONCAE, para que en el marco de sus atribuciones ejerzan las acciones legales correspondientes.-

SEPTIEMO: La Presente Resolución no pone fin al Procedimiento Administrativo y contra ella cabe el Recurso de Reposición interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes de su notificación.- **NOTIFIQUESE**



SECRETARIA DE SALUD
Secretario (a)
ESTADO DE GUATEMALA

**LICENCIADA ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD**



SECRETARIA DE SALUD
GENERAL
ESTADO DE GUATEMALA

**ABOGADA SARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL**

MC

**SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA DE SALUD**



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, **CERTIFICA:** Que es **AUTÉNTICA** la copia fotostática del siguiente documento: Expediente de Aplicación de Multa por Entregas Tardías de Medicamentos en la Licitación Pública No. 032-2011-SS, según oficio No. 186-2013-GASS, de fecha 14 de febrero de 2013, contrato No. 60, contra la Sociedad Mercantil Denominada **PHAR MED SALES HONDURAS S.A.**, el cual se encuentra debidamente cotejado conforme a su original y respectivamente sellado por esta Secretaría General.- Consta de 45 folios útiles.- De lo cual **DOY FE.** -

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de julio de año 2019.


ABOGADA SARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL



DICTAMEN LEGAL No. 030-2019

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO. - DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. - DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO. - ASESORÍA LEGAL. - TEGUCIGALPA., MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

VISTO: Para emitir dictamen legal sobre expediente administrativo presentado por la Secretaria General de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, abogada SARA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ contenido de la aplicación de multa por la cantidad de **NUEVE MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS 89/100 (L. 9,083.89)** impuesta a la Sociedad Mercantil denominada **PHAR MED SALES HONDURAS S. A.**

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha 22 de agosto de 2019, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) recibe expediente administrativo contenido de la aplicación de multa impuesta a la Sociedad Mercantil PHAR MED SALES HONDURAS S.A., a razón del incumplimiento en sus obligaciones contractuales, en el suministro de medicamentos según Contrato No. 60 suscrito entre el señor Arturo Bendaña Pinel, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud y el señor Santos Delfin Sanchez Torres, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad mercantil denominada PHARMED SALES HONDURAS S. A, celebrado en fecha 25 de mayo de 2012.

SEGUNDO: Que del estudio del Contrato supra mencionado se colige el incumplimiento en la cláusula novena y decimosexta respectivamente de parte de la PHAR MED SALES, las cuales literalmente se leen así: CLÁUSULA NOVENA; "PLAZO DE ENTREGA: *Los medicamentos serán entregados de acuerdo a lo estipulado en el anexo 1 descripción de productos y tiempos de entrega*", CLÁUSULA DECIMOSEXTA; primer párrafo "**MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: El proveedor estará obligado a entregar las partidas de medicamentos, de conformidad con los plazos establecidos en el presente Contrato; en el caso de incumplimiento en la entrega de los productos contratados en los plazos señalados, se impondrá una multa al proveedor por cada día de retraso calculada sobre el monto de entrega objeto de retraso de este Contrato de conformidad a los valores o porcentajes establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012. Para los casos en que se pacte entregas parciales, la multa se aplicará sobre el monto de la entrega objeto de retraso, si la entrega de los medicamentos sobrepasa treinta (30) días hábiles, de los plazos contratados se ejecutará también la garantía de cumplimiento en el monto que corresponda procediéndose si así conviene a la Secretaría, a la rescisión del contrato de pleno derecho, reservándose además el ejercicio de promover acciones legales por los daños y perjuicios causados.**"

TERCERO: Que consta en autos a folio uno (1) Oficio No. 186-2013-GASS, de fecha 14 de febrero de 2013, dirigido al abogado RAUL MATAMOROS BERTOT, en su condición de Secretario General de la Secretaría de Salud, con el propósito de ilustrar el cálculo de la multa con base a lo establecido en el

cuenta del precio total, si así se hubiere pactado, siempre que se cumpla con los demás requisitos previstos en el Artículo 68 de la presente Ley.

TERCERO: Artículo 132 de la Ley de Contratación del Estado; **“Procedimiento de sanción”** Las sanciones comprendidas en este Capítulo se impondrán por el órgano responsable de la contratación respetando la garantía del debido proceso.

CUARTO: Artículo 137 de la Ley de Contratación del Estado; **“Sanciones”** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista será anotada en el Registro de Proveedores y Contratistas, debiendo los organismos contratantes enviar a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedaren firmes, copias certificadas de los actos administrativos que impusieren las correspondientes sanciones.

QUINTO: Artículo 138 de la Ley de Contratación del Estado; **“Procedimiento”** En las diligencias iniciadas como consecuencia de la denuncia de infracciones, el órgano responsable de la contratación, antes de resolver, procederá a notificar personalmente y posteriormente dará vista a los interesados por el término de tres (3) días hábiles después de notificado para que formulen los descargos o aclaraciones que consideren pertinentes. Si como consecuencia de ello, hubiera necesidad de obtener alguna prueba, se observará lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo; concluido el procedimiento se emitirá la resolución definitiva, la cual será recurrible de conformidad con la citada Ley.

SEXTO: Artículo 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: **“Cumplimiento de los contratos”** El órgano responsable de la contratación determinará si la prestación realizada por el Contratista se ajusta a los términos de referencia y demás prescripciones para su ejecución, requiriendo en su caso, las subsanaciones que pudieran corresponder. Si los trabajos no corresponden a la calidad o demás requerimientos de la prestación contratada deberán ser rechazados por razones debidamente fundamentadas, sin responsabilidad para la Administración y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones para tal efecto establezca el contrato.

DICTAMEN

Este Departamento Legal, luego del estudio del estudio de la documentación recopilada **CONCLUYE:**

PRIMERO: Que habiéndose demostrado el incumplimiento en la cláusula novena (9) y decimosexta (16) del Contrato No.60 suscrito entre la Secretaría de Salud y la empresa mercantil PHAR MED SALES HONDURAS S.A, y efectuado que fuere el procedimiento de sanción respetando el debido proceso tal y como quedó evidenciado en el presente expediente administrativo, éste Departamento Legal y Normativo considera PROCEDENTE, la anotación que corresponde en el Registro de Proveedores y Contratistas.

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Tecnología Informática de la ONCAE a fin de proceder con la publicación de la Anotación en el Registro de Proveedores y Contratistas correspondiente.

Tegucigalpa M.D.C, 03 de septiembre de 2019

Abog. Yelsy  **Asesoría Legal**
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO